

No. 20180901016P

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE  
LA COMPAÑÍA MULTIPRODUCTOS  
ECUADOR C.A. ....

CUANTIA: INDETERMINADA. ....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA **CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: El señor **WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO**, quien declara ser de nacionalidad peruano, de estado civil divorciado, ejecutivo, domiciliado en la Ciudadela La Garzota, Avenida Jácome Bonilla, manzana setenta y tres, villa diez, esta ciudad de Guayaquil, con número telefónico dos cero cero tres ocho cuatro cero, con correo electrónico apacheco21@yahoo.com., por los derechos que representa de la compañía **MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A.**, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo acredita el nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. - EL compareciente es mayor de edad, hábil y en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y



11/06/18 2.1.1

N° TRAMITE: 46617-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Titular XVI del Cantón Guayaquil



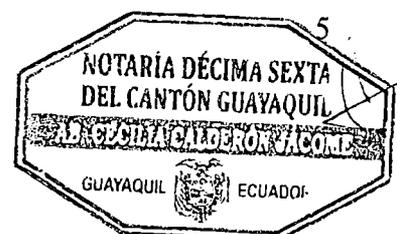
1 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin  
2 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden  
3 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **MINUTA: SEÑORA**  
4 **NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su  
5 cargo, una en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES que  
6 se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**  
7 **OTORGANTE:** Concorre al otorgamiento y suscripción de la presente  
8 Escritura Pública la compañía MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A.,  
9 legalmente representada por el señor WILFREDO MAURO PACHECO  
10 PACHECO, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo acredita el  
11 nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento  
12 habilitante, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria  
13 de Accionista, de fecha quince de Mayo del dos mil dieciocho .-  
14 **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.-** La compañía  
15 MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A. , se constituyó mediante Escritura  
16 Pública otorgada el quince de Julio de mil novecientos setenta y cinco,  
17 ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdes, Notario Décimo Primero del  
18 Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
19 cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. **DOS.DOS).**- Con  
20 fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el  
21 Abogado Marcos Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este  
22 Cantón, se realizó la escritura de aumento de capital y reforma de  
23 estatutos sociales de la compañía MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A., e  
24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de mayo  
25 de mil novecientos ochenta y nueve. **DOS. TRES).**- Con fecha treinta  
26 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante Abogado Marcos  
27 Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, se realizó la



1     constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos  
2     el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado,  
3     cuando se trate de primera convocatoria; la junta general se reunirá en  
4     segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo  
5     expresarlos así en la convocatoria.-**ARTICULO OCHO** .- Son atribuciones  
6     de la Junta General: a) designar y remover al gerente General y al  
7     Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser  
8     reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de  
9     la compañía.- b).- designar al comisario principal y suplente, quienes  
10    durarán cinco años en sus funciones.- c).- Discutir, aprobar, modificar o  
11    rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador.- d).-  
12    resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la  
13    reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e).-  
14    Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier titulo de los  
15    bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f).- Acordar el aumento o  
16    disminución del capital suscrito de la compañía; g).- Las demás contenidas  
17    en la ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO NUEVE:** La  
18    representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida  
19    por el gerente General, en forma individual.- **ARTICULO DIEZ.-** Son  
20    atribuciones del Gerente General.- a).- Ejercer individualmente la  
21    representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b).-  
22    Administrar con poder amplio general y suficiente los establecimientos,  
23    empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda  
24    clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el  
25    estatuto; c).- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha  
26    administrativa de la compañía, D.- Dirigir la gestión económica financiera  
27    de la compañía, E.- Gestionar , planificar , coordinar , poner en marcha

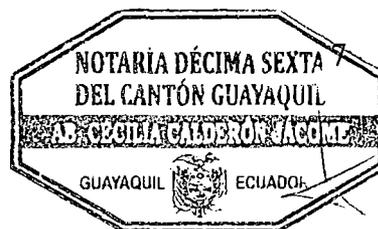
1 y cumplir las actividades de la compañía, F.- Realizar pagos por  
2 concepto de gastos administrativos de la compañía, G.- Realizar  
3 inversiones, hipotecas, prendas, adquisiciones y negocios, cualquiera  
4 que sea su monto o condiciones, en forma individual y obligatoria con su  
5 sola firma, H.- convocar a junta general y actuar en ella como secretario;  
6 suscribir con el Presidente los certificados de aportación y las actas de las  
7 juntas generales; extender y certificar copia de las actas de juntas  
8 generales; nombrar, remover y fijar sueldos de los empleados de la  
9 compañía; I.- Presentar a la junta general el balance, el estado de pérdidas  
10 y ganancias, propuesta de reparto de utilidades e informes exigidos por la  
11 ley; J.- abrir cuenta corrientes a nombre de la compañía en cualquier  
12 banco o entidad financiera; hacer depósitos y girar cheques; suscribir,  
13 aceptar, pagar, endozar, hacer protestar cheques y hacer cancelar letras  
14 de cambio o pagarés y más títulos de crédito relacionados con los  
15 negocios, k).- Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos y  
16 talonarios de las acciones de las demás actas de junta General; l).- Las  
17 demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO**  
18 **ONCE:** El Gerente General y Presidente serán nombrados por la Junta  
19 General para un período de **cinco años**, a cuyo término podrá ser  
20 reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones  
21 hasta ser legalmente reemplazado. **CLAUSULA TERCERA:**  
22 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor WILFREDO  
23 MAURO PACHECO PACHECO, en su calidad de GERENTE GENERAL,  
24 conforme lo acredita el nombramiento que se adjunta a la presente  
25 escritura como documento habilitante, cumpliendo con lo dispuesto por la  
26 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA, en sesión  
27 celebrada el quince de Mayo del dos mil dieciocho, declara: **TRES.**

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Titular XVI del Cantón Guayaquil  
2023 Mayo 15



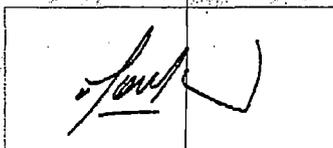
1 **UNO.-** Que se reforma los ARTICULOS SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ, del  
2 estatuto social de la COMPAÑIA, como se indica a continuación: **TRES.**  
3 **UNO. UNO.- ARTICULO SIETE: dirá:** El Gobierno de la compañía está  
4 a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo;  
5 la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y a  
6 falta o ausencia de éste lo subrogará el presidente.- La Junta General,  
7 deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los  
8 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con  
9 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta. Esta será  
10 presidida por el presidente y actuará como secretario el Gerente General,  
11 las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con  
12 el respectivo reglamento.- No se requerirá convocatoria previa cuando se  
13 trate de Juntas Generales universales, de conformidad con lo dispuesto en  
14 el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso,  
15 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
16 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de  
17 instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de  
18 por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o  
19 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la junta general se  
20 reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes,  
21 debiendo expresarlos así en la convocatoria.-**ARTICULO OCHO .- dirá:**  
22 Son atribuciones de la Junta General: a) designar y remover al gerente  
23 General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo  
24 ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de  
25 la compañía.- b).- designar al comisario principal y suplente, quienes durarán  
26 cinco años en sus funciones.- c).- Discutir, aprobar, modificar o rechazar las  
27 cuentas y balances presentados por el administrador.- d).- resolver acerca de

1 la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos  
2 necesarios de una reserva facultativa; e).- Autorizar la transferencia,  
3 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de  
4 propiedad de la compañía; f).- Acordar el aumento o disminución del capital  
5 suscrito de la compañía; g).- Las demás contenidas en la ley y en el presente  
6 estatuto.- **ARTICULO NUEVE: dirá:** La representación legal, judicial y  
7 extrajudicial de la compañía será ejercida por el gerente General, en forma  
8 individual.- **ARTICULO DIEZ.- dirá:** Son atribuciones del Gerente General.-  
9 a).- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de  
10 la compañía; b).- Administrar con poder amplio general y suficiente los  
11 establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre  
12 de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas  
13 por el estatuto; c).- Conducir la gestión de los negocios sociales y la  
14 marcha administrativa de la compañía, D.- Dirigir la gestión económica  
15 financiera de la compañía, E.- Gestionar, planificar, coordinar, poner en  
16 marcha y cumplir las actividades de la compañía, F.- Realizar pagos por  
17 concepto de gastos administrativos de la compañía, G.- Realizar  
18 inversiones, hipotecas, prendas, adquisiciones y negocios, cualquiera que  
19 sea su monto o condiciones, en forma individual y obligatoria con su sola  
20 firma, H.- convocar a junta general y actuar en ella como secretario; suscribir  
21 con el Presidente los certificados de aportación y las actas de las juntas  
22 generales; extender y certificar copia de las actas de juntas generales;  
23 nombrar, remover y fijar sueldos de los empleados de la compañía; I.-  
24 Presentar a la junta general el balance, el estado de pérdidas y ganancias,  
25 propuesta de reparto de utilidades e informes exigidos por la ley; J.- abrir  
26 cuenta corrientes a nombre de la compañía en cualquier banco o entidad  
27 financiera; hacer depósitos y girar cheques; suscribir, aceptar, pagar, endozar,



1 hacer protestar cheques y hacer cancelar letras de cambio o pagarés y más  
2 títulos de crédito relacionados con los negocios , **ARTICULO ONCE:** dirá: El  
3 Gerente General y Presidente serán nombrados por la Junta General para un  
4 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente  
5 General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
6 reemplazado.-**CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El  
7 señor WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO, en su calidad de GERENTE  
8 GENERAL, conforme lo acredita el nombramiento que se adjunta a la presente  
9 escritura como documento habilitante, declara bajo la gravedad de juramento,  
10 que la compañía que representa, no es ni ha sido contratista de obras públicas  
11 con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones o  
12 dependencias, ni tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de  
13 Seguridad Social (I.E.S.S.).- **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIONES.-** En  
14 virtud de las atribuciones concedidas por la Junta General Extraordinaria de  
15 Accionistas, el señor WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO, en su calidad  
16 de GERENTE GENERAL, conforme lo acredita el nombramiento que se adjunta  
17 a la presente escritura como documento habilitante, autoriza a la Abogada  
18 Yadira Moreno Peñafiel, y con las más amplias atribuciones, efectúen y.  
19 presente, todas las solicitudes, trámites y diligencias conducentes a  
20 obtener la aprobación de este instrumento, y las reformas que  
21 contienen, por la Superintendencia de Compañías, así como las  
22 inscripciones y marginaciones que se requieran en Notarías y  
23 Registro Mercantil y ante cualquier otra entidad, institución o  
24 registro que sea necesario.- Agregue usted señora Notaria las demás  
25 cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública. Firmado  
26 Abogada Yadira Moreno Peñafiel, registro número nueve mil seiscientos  
27 uno del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905959268

Nombres del ciudadano: PACHECO PACHECO WILFREDO MAURO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PACHECO AGUSTO

Nombres de la madre: PACHECO RAQUEL

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2018

Emisor: JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaría Pública Decimo Sexto  
Calle Comercio, Guayaquil

N° de certificado: 182-122-78476



182-122-78476

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

090595926-8

LEONARDO  
 IDENTIDAD TEXT  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PACHECO PACHECO  
 WILFREDO BAURO  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 Puro  
 Liza  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1947-03-21  
 NACIONALIDAD PERUANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIONES  
 CACHILLERATO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROYECTANTE  
 PACHECO AGUSTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASESORADO  
 PACHECO RAQUEL  
 LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN  
 GUAYAZUN  
 2013-06-11  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-06-11

PROCESO DE OBTENCIÓN  
 ACTIVO/LUCRATIVO/ILEGÍTIMO

V334312222

CERTIFICADO DE NOTACIÓN  
 038  
 038-140  
 0905959268

PACHECO PACHECO WILFREDO BAURO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

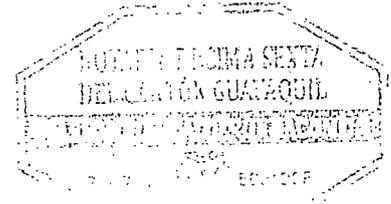
QUAYAS  
 PROVINCIA  
 QUAYAZUN  
 CANTÓN  
 CARRERA CONDORCIN  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 ZONA

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
 IGUAL A LA COMPULSA QUE ME FUE  
 PRESENTADA QUI CONSTA DE . . . FOLIOS

Guayaquil, 08 MAY 2018

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
 NOTARIA XVI GUAYAZUN



Guayaquil, 7 de Noviembre del 2016

Señor  
**WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO**  
Ciudad:-

De mis consideraciones:

Cumplo en participar a Ud. que en Acto Constitutivo de Accionistas de la compañía **MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A.** en sesión de hoy, resolvió reelegir a Ud. **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **DOS AÑOS**. En tal virtud Usted ejercerá individualmente la Administración y Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según aparece en el Art. 12 de sus Estatutos sociales constante de la Escritura Pública autorizada por el Notario 11 del Cantón Quito, el 15 de Julio de 1975, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 04 de Agosto de 1975.

En enero del 2001, se realizó el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, según fojas 15.767 a 15.778, número 2.301 del repertorio 2.

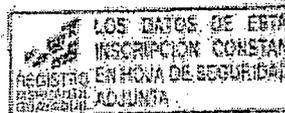
Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón.

Atentamente,

  
**PATRICIA ADUM FALCONES**  
C.I. # 090645280-9

ACEPTO EL CARGO, Guayaquil, Noviembre 7 del 2016

  
**WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO**  
C.I. No. 09-05959268



  
Ab. Cecilia Calderon, Notaria  
Escritura Pública, Decimo Sexta  
Notaria, Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 46.985  
FECHA DE REPERTORIO: 11/06/2016  
HORA DE REPERTORIO: 14:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

F.- Con fecha once de Noviembre del dos mil dieciséis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A., a favor de WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO, de folios 49.076 a 49.079, Registro de Nombramientos número 13.228.

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

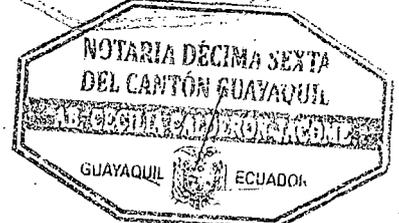
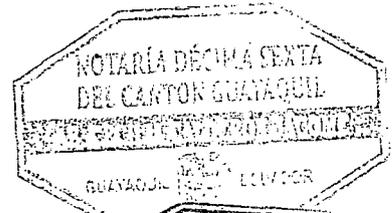
Guayaquil, 11 de noviembre de 2016.

REGISTRADOR

Ab. César Moyn Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de los otorgantes, quienes a este respecto están de acuerdo en su totalidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1518997



Ab. Cecilia Calderon Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 0990252769001  
**RAZÓN SOCIAL:** MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PACHECO PACHECO WILFREDO MAURO  
**CONTADOR:** RIZZO LEON JACQUELINE JACINTA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 31/10/1981  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/08/1975  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 05/12/2017  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. SEGUNDA Numero: 211 Interseccion: CALLE SEGUNDA  
 Manzana: 5-B Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 4.5 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL RESTAURANTE KFC Telefono Trabajo: 042003840 Fax: 042004219  
 Email: capry75@hotmail.com Telefono Trabajo: 045103666

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).*

*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.*

*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

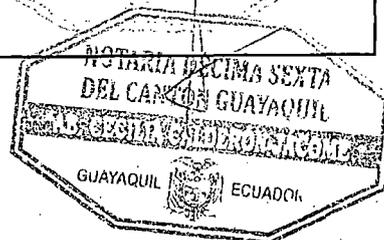
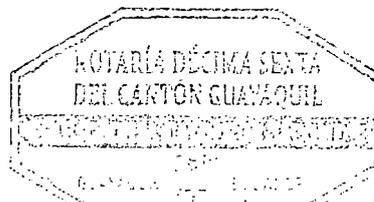
### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0

Notario Jacome  
 Jacome  
 Notario Jacome  
 Jacome



Código: RIMRUC2018000103868  
 Fecha: 16/01/2018 12:34:30 PM





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

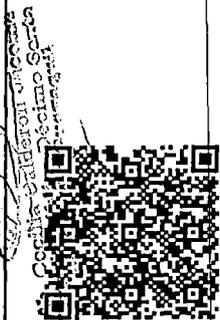
0990252769001  
MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

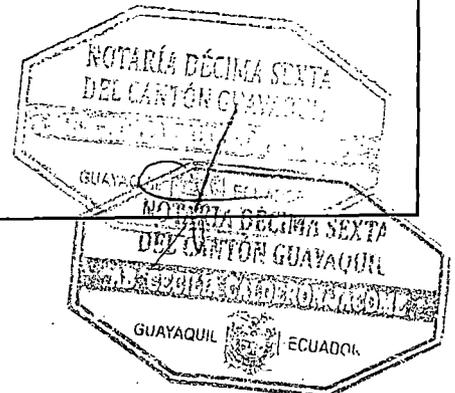
No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 04/08/1975
NOMBRE COMERCIAL: CAPRY	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS | Canton: GUAYAQUIL | Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. SEGUNDA Numero: 211 Interseccion: CALLE SEGUNDA  
Referencia: A UNA CUADRA DEL RESTAURANTE KFC Manzana: 5-B Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 4.5 Telefono Trabajo: 042003840 Fax: 042004219 Email: capry75@hotmail.com Telefono Trabajo: 045103666



Código: RIMRUC2018000103868  
Fecha: 16/01/2018 12:34:30 PM



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

5811

No. de RUC de la Compañía:

0990252769001

Nombre de la Compañía:

MULTIPRODUCTOS ECUADOR CA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1701075275	DONOSO GAME CLAUDIO MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2 <sup>0,0000</sup>	N
2	0905959268	PACHECO PACHECO WILFREDO MAURO	PERU	EXT.	\$ 792 <sup>0,0000</sup>	N
3	1703700268	PAREDES SALVADOR JOSE FERNANDO GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2 <sup>0,0000</sup>	N
4	1703716884	PONCE CASTAÑEDA JAIME GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2 <sup>0,0000</sup>	N
5	1703383842	PONCE CASTAÑEDA NICOLAS CLEMENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2 <sup>0,0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

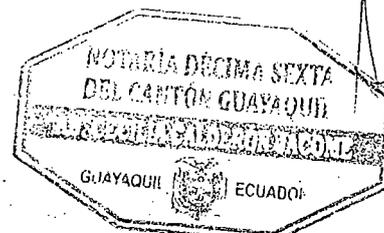
FECHA DE EMISIÓN: 21/05/2018 12:39:57

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001880907

21/05/2018 12:28:24



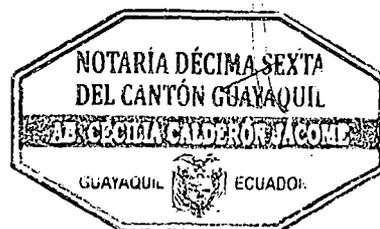
**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A. CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO  
DEL 2018 .**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo del dos mil dieciocho, a las diez horas, se reúne la Junta General de Accionistas en la oficina de la Compañía **MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A.** , con la concurrencia de los siguientes accionistas: **WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO** por sus propios derechos, propietario de **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, **JAIME GABRIEL PONCE CASTAÑEDA** por sus propios derechos, propietario de **DOS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **NICOLAS CLEMENTE PONCE CASTAÑEDA**, representado por su Apoderada Especial, la señora Abogada **YADIRA MORENO PEÑAFIEL** , propietario de **DOS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Preside la sesión en calidad de Presidente ad-hoc **JAIME GABRIEL PONCE CASTAÑEDA**, y el señor **WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO** , y actúa como secretario, de la junta, el señor quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

El Presidente ad hoc ordena que se instale la Junta y pide al Secretario de lectura de la **CONVOCATORIA** . El secretario procede en el sentido solicitado, siendo el texto de la convocatoria enviado al Diario el Telégrafo el 02 de Mayo del 2018, diciendo: **SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A. A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA MISMA QUE SE LLEVARA A LA CABO EL 02 DE MAYO DEL 2018, A LAS 11H00 , EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA , UBICADA EN MAPASINGUE ESTE AVENIDA SEGUNDA NO-211 Y CALLE SEGUNDA DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:**

**1.- REFORMAR LOS ARTICULOS SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ Y ONCE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.**



Los accionistas concurrentes que representan la 95% de la totalidad del Capital social de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art., 236 de la Ley de Compañías, en el cual dice que La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 213. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general y en la que deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden día:

**Primer Punto.-** reformar el ARTICULO SIETE: El Gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el presidente.- La Junta General, deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta Esta será presidida por el presidente y actuará como secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la junta general se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarlos así en la convocatoria.-

**Segundo Punto.-** Reformar el ARTICULO OCHO .- Son atribuciones de la Junta

General: a) designar y remover al gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía.- b).- designar al comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones.- c).- Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador.- d).- resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e).- Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f).- Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g).- Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.-

**Tercer Punto. Reformar el ARTICULO NUEVE:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el gerente General, en forma individual.-

**Cuarto punto: Reformar el ARTICULO DIEZ.-** Son atribuciones del Gerente General.- a).- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b).- Administrar con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c).- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía, D.- Dirigir la gestión económica financiera de la compañía, E.- Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía, F.- Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía, G.- Realizar inversiones, hipotecas, prendas, adquisiciones y negocios, cualquiera que sea su monto o condiciones, en forma individual y obligatoria con su sola firma, H.- convocar a junta general y actuar en ella como secretario; suscribir con el Presidente los certificados de aportación y las actas de las juntas generales; extender y certificar copia de las actas de juntas generales; nombrar, remover y fijar sueldos de los empleados de la compañía; I.- Presentar a la junta general el balance, el estado de pérdidas y ganancias, propuesta de reparto de utilidades e informes exigidos por la ley; J.- abrir cuenta corrientes a nombre de la compañía en cualquier banco o entidad financiera; hacer depósitos y girar cheques;

*M. Cecilia Gutiérrez*  
M. Cecilia Gutiérrez  
M. Cecilia Gutiérrez



suscribir, aceptar, pagar, endozar, hacer protestar cheques y hacer cancelar letras de cambio o pagarés y más títulos de crédito relacionados con los negocios, k).- Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de junta General; l).- Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.-

**Quinto punto:** se reforma el ARTICULO ONCE: El Gerente General y Presidente serán nombrados por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Gerente General declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones.

De inmediato pasa a tratarse el

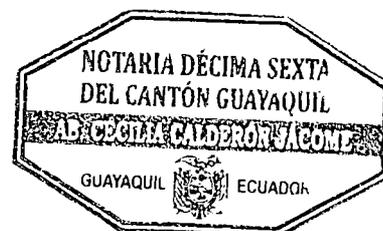
**Primer Punto del Orden del Día.** Reformar el ARTICULO SIETE.- en el cual dirá: El Gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el presidente.- La Junta General, deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta Esta será presidida por el presidente y actuará como secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la junta general se reunirá en segunda convocatoria

con el número de accionistas presentes, debiendo expresarlos así en la convocatoria.-

**Segundo Punto del Orden del Día. Reformar el ARTICULO OCHO .-** en el cual dirá : Son atribuciones de la Junta General: a) designar y remover al gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía.- b).- designar al comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones.- c).- Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador.- d).- resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e).- Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f).- Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g).- Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.-

**Tercer Punto del Orden del Día. Reformar el ARTICULO NUEVE:** en el cual dirá: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el gerente General, en forma individual.-

**Cuarto Punto del Orden del Día. Reformar el ARTICULO DIEZ.-** Son atribuciones del Gerente General.- a).- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b).- Administrar con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c).- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía, D.- Dirigir la gestión económica financiera de la compañía, E.- Gestionar , planificar , coordinar , poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía, F.- Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía, G.- Realizar inversiones, hipotecas, prendas, adquisiciones y negocios, cualquiera que sea su monto o condiciones, en forma



individual y obligatoria con su sola firma, H.- convocar a junta general y actuar en ella como secretario; suscribir con el Presidente los certificados de aportación y las actas de las juntas generales; extender y certificar copia de las actas de juntas generales; nombrar, remover y fijar sueldos de los empleados de la compañía; I.- Presentar a la junta general el balance, el estado de pérdidas y ganancias, propuesta de reparto de utilidades e informes exigidos por la ley; J.- abrir cuenta corrientes a nombre de la compañía en cualquier banco o entidad financiera; hacer depósitos y girar cheques; suscribir, aceptar, pagar, endozar, hacer protestar cheques y hacer cancelar letras de cambio o pagarés y más títulos de crédito relacionados con los negocios, k).- Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de junta General; l).- Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.-

**Quinto Punto del Orden del Día. Reformar el ARTICULO ONCE:** el cual dirá El Gerente General y Presidente serán nombrados por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho la cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmado para la constancia el Presidente ad-hoc y el suscrito Secretario que certifica.

F.) WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO, accionista,- Gerente General F).-  
JAIME GABRIEL PONCE CASTAÑEDA, accionista, y NICOLAS  
CLEMENTE PONCE CASTAÑEDA, representado por su Apoderada  
Especial, la señora Abogada YADIRA MORENO PEÑAFIEL, accionista

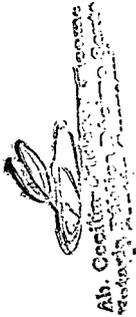
Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A. al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 15 de Mayo del 2018.



**WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO**

**Accionista- Secretario de la Junta**

**Gerente General**



Ab. Cecilia...



AB CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTON  
GUAYAQUIL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

**p' Cia. MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A.**  
**RUC # 0990252769001**

**Sr. WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO**  
**C.C. No. 090595926-8**

**Dirección: Ciudadela La Garzota, Avenida Jácome Bonilla, manzana setenta y tres, villa diez, esta ciudad de Guayaquil**  
**Telf: dos cero cero tres ocho cuatro cero**

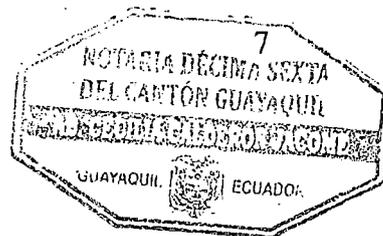
**LA NOTARIA**



SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



**Ab. Cecilia Calderón Jácome**  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL.



*Ab. Cecilia Calderón Jácome*  
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



Factura: 003-002-000059720



20181701011001081

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011001081

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2018, (10:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-1975
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LINDAO DEL ROSARIO CARLOS LORENZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908226327
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

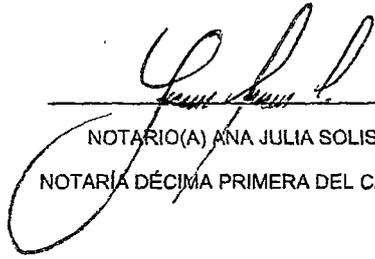
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901016P04620

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011001081

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2018, (10:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-1975
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LINDAO DEL ROSARIO CARLOS LORENZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908226327
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018091016P04620

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO**

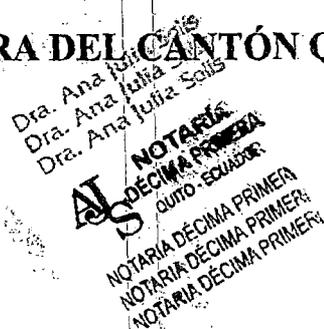
**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

**RAZÓN:-** Tomé nota de la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A., celebrada el veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, ante la Abogada CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, cuya copia antecede, al margen de la escritura matriz de la COMPAÑÍA MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A., celebrada el quince de julio de mil novecientos setenta y cinco, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- En Quito, a veinte y tres de mayo del año dos mil dieciocho.-

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**





Factura: 001-003-000088059



20180901016P04620

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901016P04620					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE MAYO DEL 2018, (16:13)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PACHECO PACHECO WILFREDO MAURO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0905959268	PERUANA	GERENTE GENERAL	MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA.					

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 **ESPACIO EN  
BLANCO**

---

---

 **ESPACIO EN  
BLANCO**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.616  
FECHA DE REPERTORIO:24/may/2018  
HORA DE REPERTORIO:15:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A.**, de fojas **1.380 a 1.396**, Registro Industrial número **93**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25616



Guayaquil, 01 de junio de 2018

REVISADO POR: )

  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 0353623